

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que existen dineros consignados para este proceso por valor de \$4.238.654,00, de los cuales \$160.629, no han sido entregados. A Despacho para proveer.

ANAID RESTREPO

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Colombiana de Comercio S.A. Siglas Corbeta S.A. y/o Alkosto S.A.
Demandado	Omar Isidro Cárdenas Góez
Radicado	05001-40-03-013-2015-00877-00
Auto	Sustanciación N° 481
Asunto	Ordena entrega de títulos-Dispone expedir oficio de desembargo

Atendiendo a lo solicitado por el demandado **Omar Isidro Cárdenas Góez** por correo electrónico y por cuanto el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde junio 20 de 2019, se ordena la entrega de títulos al demandado **Omar Isidro Cárdenas Góez**, por la suma de **\$160.629**; así como los dineros que se llegaran a consignar con posterioridad.

Se advierte que estos deben ser cobrados en el Banco Agrario con fotocopia de la cédula ampliada al 150% por el beneficiario.

Toda vez que, no se observa en el expediente constancia de que haya sido retirado el oficio de desembargo del salario del señor **Omar Isidro Cárdenas Góez**, por la secretaría del despacho procédase con su expedición.

Se le advierte al señor **Cárdenas Góez** que, esta agencia judicial únicamente podrá hacerle entrega de los dineros que sean consignados en al cuenta de depósitos judiciales del despacho, los demás dineros que le sean retenidos y que no fueren consignados, deberá solicitarlos directamente a quien le efectúa las retenciones.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 114 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f8ad3c9e82d8c27400ea94ff819e481f9f3d257467b6f2fecb35f5a4085a968

Documento generado en 12/07/2021 04:28:02 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**